A la

Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación

Dra. María Cecilia Vranicich:

Leandro Luis Mai, Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, me dirijo por el presente en el marco de lo establecido por el artículo 28 inc. 4 de la ley 13.013, con el objeto de efectuar un informe que comprende el período desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, el cual incluye a la vez información de gestión institucional con fecha de corte el 20 de abril del 2025.

Así las cosas, mediante el presente se da cuenta de los éxitos y desafíos de la gestión teniendo en cuenta los recursos existentes y el uso otorgado a los mismos en el lapso temporal mencionado con antelación.

I.- Ubicación y sedes de la AGG en la Provincia de Santa Fe.

En la actualidad, la Auditoría General de Gestión cumple funciones en dos sedes, una de ellas ubicada en la ciudad de Santa Fe (Obispo Gelabert 2839) y la restante en la ciudad de Rosario (Avenida Wheelwright 1701).

Asimismo, en virtud del dictado de la Resolución FG. Nª 102/2025 se proyecta la creación de una nueva sede de la AGG, mas precisamente en la ciudad de Reconquista, a los fines de descentralizar y mejorar el servicio que presta este órgano de apoyo a la gestión de la FG.

II. Áreas e incumbencias abordadas por la Auditoría General de Gestión del MPA.

1.- Área de Control de Gestión (*Monitoreo y Evaluación*).

a) *Finalización Ciclo de Monitoreo sobre el desempeño de los Órganos Fiscales en*

la celebración de Procedimientos Abreviados. R.INI Nro. 7.

En primer lugar cabe recordar que al momento de la última rendición de cuentas por parte de este órgano se encontraba en proceso la finalización de la fase 2 del Monitoreo sobre desempeño institucional en procedimientos abreviados (*R.INI 7*) celebrados durante el segundo semestre del año 2021.

Durante el año 2024 pudieron finalizarse la confección de 6 informes preliminares parciales que versaban sobre el desempeño de buenas y malas prácticas de los Órganos Fiscales en materia de procedimiento abreviado a lo largo de la provincia sobre un **total de 1887 casos**, distribuidos de la siguiente manera:

- Homicidios dolosos (consumados y en grado de tentativa) y Homicidios culposos: 149 condenados
- Delitos contra la Integridad Sexual: 250 condenados.
- Delitos cometidos en contexto de Violencias de Género (excluyendo d. c/Integridad Sexual: 300 condenados.
- Delitos complejos: 62 condenados.
- Otros Delitos: 1126 condenados.

En fecha 26/07/2024, se remitió a la Fiscalía General el Informe Final con la información analizada y sistematizada, como así también se remitieron 4 casos al Área Disciplinaria, a los fines de evaluar el posible incumplimiento de los lineamientos institucionales.

Debe destacarse que los hallazgos más relevantes han sido sido utilizados por la Fiscalìa General como insumo para la confección de la Instrucción FG Nº 01/25, a cual tiene como objetivo el unificar las prácticas fiscales a la hora de utilizar esta herramienta procesal, como así también se profundice el acceso a la información de las víctimas en el marco de estos procedimientos.

b) Nuevo Ciclo de Monitoreo sobre el desempeño de los Órganos Fiscales en la celebración de Procedimientos Abreviados:

Finalmente a los fines de otorgarle regularidad a este monitoreo, es que esta Auditoría ha iniciado un nuevo ciclo de control, registrado como R.ini Nro. 12, el cual se encuentra en fase II de recopilación y posterior análisis de información teniendo en cuenta un corte temporal (*1 de julio de 2023 - 31 de diciembre de 2023)* de lo que se estima el posible análisis de 2900 presentaciones.

Informamos a su vez, que se encuentra en la planificación anual que, agotado que fuere el análisis de las presentaciones en el marco de la R.ini 12 , se de inicio a la tarea de monitorear nuevamente los procedimientos abreviados bajo la nueva instrucción (FG. Nº 01/25) a los fines de un exhaustivo seguimiento a esta herramienta -*que como bien sabemos*- es la más utilizada en el sistema penal santafesino.

c) Ciclos de Monitoreo sobre el funcionamiento integral de las Unidades Fiscales del MPA.

Esta Auditoría se trazó como objetivo el monitorear el funcionamiento de cada una de las Unidades Fiscales de la Provincia de Santa Fe, teniendo como hoja de ruta el relevamiento de una serie de indicadores estandarizados sobre el funcionamiento de las mismas.

En efecto, durante el año 2024 se audito presencialmente en toda la provincia la gestión y priorización de las investigaciones, los circuitos de trabajo para abordar el flujo de casos y la organización de los los recursos disponibles para afrontarlo, la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y los lineamientos institucionales dispuestos por la autoridad.

Cabe destacar que la Auditoría se constituyó presencialmente en cada dependencia del MPA para poder construir un insumo que no solo dependa de la información suministrada por los auditados, relevando en cada espacio funcional legajos prioritarios abiertos y sin movimientos durante el plazo de 12 meses.

En total, en toda la Provincia se relevaron 1166 legajos abiertos, prioritarios y sin movimientos durante 12 meses vinculados a homicidios, abusos sexuales, violencia de género y hechos cometidos con la utilización de armas de fuego.

Sobre los informes elaborados, se destaca que todas las Fiscalías Regionales y la Fiscal General han podido contar con un set de indicadores elaborados por la AGG, que le han permitido identificar a los órganos de dirección:

- Universo de legajos abiertos asignados a fiscales que no pertenecen al MPA: Aproximadamente 142.469 investigaciones.
- Universo de casos prioritarios abiertos y sin movimientos.
- Universo de legajos abiertos que no poseen asignación fiscal: Aproximadamente 406.551
- Estado de situación de las salas de efectos
- Flujogramas existentes y problemas en su funcionamiento.
- Problemas de asimetrías en la distribución de la carga de trabajo entre fiscales con las mismas incumbencias materiales y territoriales.
- Problemáticas vinculadas a la carga de trabajo de las Unidades Fiscales Especiales, las cuales poseen un sinnúmero de legajos con incumbencias que le corresponden a otros espacios funcionales.
- Otros aspectos que son hallazgos específicos de cada Fiscalía Regional en particular.

Al igual que lo que aconteciera con el informe sobre juicios abreviados, se destaca que los informes emitidos por la AGG constituyeron un insumo citado en la Resol. de la FG Nº 442/2024, cuya finalidad es la de verificar, reasignar y resolver eficientemente la carga de trabajo existente.

Inclusive se destaca que el informe final confeccionado por la Auditoría sobre la FR4, fue citado como insumo por parte del Fiscal Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, quien dictó en enero de 2025 la Resolución FR4 Nº 06/2025, mediante la cual se instruyó a

los órganos fiscales de que en un plazo de 90 días procedan a regularizar diversos hallazgos negativos descritos en el informe de la AGG.

d) Inicio de Monitoreo Nro 15 evaluación de implementación de las pautas de trabajo indicadas por la Fiscal General en el marco de los equipos de trabajo para el abordaje de una organización criminal que opera en un espacio territorial determinado.

En fecha 21/03/2025 dió inicio al Monitoreo teniendo como objetivo garantizar que las prácticas fiscales estén alineadas con los estándares de eficiencia y eficacia exigidos especialmente en el contexto de casos que involucran criminalidad organizada o economías ilegales.

En particular, se pondrá énfasis en analizar la carga a Sistema Heimdall de toda la información recabada en las investigaciones del Equipo de Trabajo conformado para el abordaje integral y unificado de diversos hechos de Violencia Altamente Lesiva ocurridos en la ciudad de Rosario, como así también en el intercambio de información entre los integrantes del equipo de trabajo conformado a tales efectos.

e) Inicio de Monitoreo Nro 16 evaluación de implementación de las pautas de trabajo indicadas por la Resolución 211/2024 de la Fiscal General en el MPA.

En fecha 26/03/2025 se inició un Monitoreo a los fines de evaluar las pautas de trabajo vinculadas al Nuevo Sistema de registración de los ingresos de las investigaciones resuelto por la fiscal General en la Resolución 211/2024

Debe recordarse que dicho lineamiento tiene por objetivo sincerar la carga de trabajo de los Órganos Fiscales, como así también que su agenda de trabajo se corresponda con las directrices emanadas del Plan de Persecución de Objetivos Priorizados.

Este monitoreo tendrá como objetivo evaluar l el procedimiento para registrar y clasificar los ingresos en el sistema Heimdall, estableciendo como fecha de inicio de corte 01/12/2024 hasta el 01/04/2025.

A la par de ello se evaluará:

- La internalización del personal sobre los procesos de trabajo impuestos.
- La aplicación del sistema de registración en cuanto a las cuestiones penales y no penales, asignación de requerimiento y cuij conforme las priorizaciones político criminales del Plan Persecución por Objetivos Priorizados.
- Tiempos de respuesta a los requerimientos de cuestiones no penales y áreas involucradas.
- Tiempos de respuesta a las cuestiones penales y áreas involucradas.

f) Inicio de Estudio de Caso Testigo R.iect Nro. 9/2024:

En función de una solicitud de la Fiscal General de fecha 15/08/2024 se inició el análisis del Estudio de Caso Testigo a los efectos de monitorear las reparaciones acordadas por los Órganos Fiscales en aquellos procedimientos abreviados que encuadren en casos de criminalidad organizada o economías ilegales.

A dichos fines, se requirió a los Órganos Fiscales de las Unidades Fiscales de Delitos Complejos con incumbencia específica en este universo de casos, que remitan los legajos fiscales en donde se hubiera acordado en un juicio abreviado una reparación económica en el lapso comprendido entre enero de 2022 y agosto de 2024.

Habiéndose agotado el relevamiento de información, el monitoreo se encuentra en fase 3 de elaboración de informe final a los fines de notificar a la Fiscal General de los hallazgos más importantes.

g) Inicio de Estudio de Caso Testigo R.iect Nro. 10/2025.

En fecha 21/03/2025 se dictó la Resolución de Inicio de Caso Testigo Nro 10/2025 que tiene por objeto evaluar los procesos de obtención, utilización, conservación y trazabilidad de la evidencia digital con origen en dispositivos electrónicos por parte del

Ministerio Público de la Acusación (MPA) en la provincia de Santa Fe.

h) *Propuesta del rediseño de un Tablero de Indicadores o DASHBOARD de gestión.*

Se ha elevado una nueva propuesta a la Fiscalía General la cual contempla un rediseño del futuro tablero de indicadores de gestión a desarrollarse por el área de informática del MPA

La propuesta efectuada por parte de la AGG tuvo como génesis las directivas emanadas por parte de la autoridad, en el marco de los lineamientos institucionales que consagran una clara política de persecución penal y de control de flujo de casos, todo ello en miras a consolidar al MPA como aquel actor clave en la gestión de la conflictividad penal.

Así las cosas, la introducción de un sistema de indicadores en el ámbito del sector público tiene como objetivo general la mejora en el funcionamiento del organismo, y como necesaria consecuencia de ello, el evaluar cómo se presta el servicio al destinatario del mismo, en nuestro caso, a las víctimas del delito y a la sociedad en general.

Con respecto a la potencialidad que posee el uso de los indicadores para la gestión de un organismo como lo es el MPA, diremos que facilita el:

I.- Saber permanentemente el estado de avance de la gestión;

II.- Plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas;

III.- Al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos.

La evaluación permite también definir los efectos de la gestión institucional en la salvaguarda de los derechos, la satisfacción de las necesidades y el nivel de cumplimiento de los lineamientos institucionales.

La construcción y el sostenimiento de los indicadores en el MPA, a la par de ser una herramienta para el buen gobierno de la institución, permite a la misma ser más transparente, y por ende, más confiable y abierta.

Es en razón de ello que hemos efectuado una actualización en la propuesta de cuales serian las métricas para cada indicador, estableciendo a su vez metas específicas que reflejen los niveles de rendimiento deseados, estableciendo puntos de referencia (benchmarks) para comparar el rendimiento actual con el rendimiento pasado del mismo órgano o con otros con las mismas incumbencias.

i) Evaluación de Fiscales:

Durante el año 2024 la AGG participo en la Comisión Regional Evaluadora de la FR2, habiendo el Auditor conformado el tribunal evaluador del desempeño de todos los fiscales que se desempeñan en dicho ámbito territorial.

La metodología implementada no solo implico el estudio de los antecedentes objetivos obrantes en la planilla de desempeño fiscal, sino también una entrevista con cada uno de los evaluados.

III.- Área Disciplinaria: Análisis de los procedimientos Disciplinarios.

En el presente apartado grafican los datos cuantitativos del área disciplinaria de la Auditoría General de Gestión en relación a los legajos disciplinarios iniciados en el año 2024.

Desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se iniciaron 114 legajos disciplinarios a fiscales, fiscales adjuntos y funcionarios.

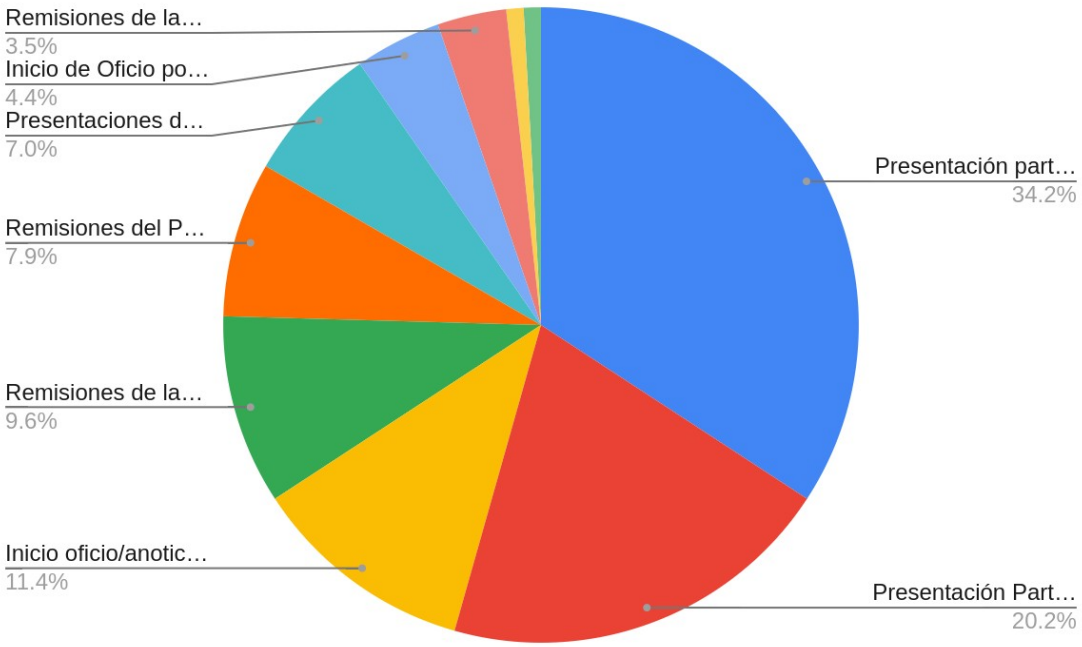
Con respecto a dónde se desempeña funcionalmente el órgano fiscal o el funcionario denunciado, se distribuye territorialmente de la siguiente forma:

FR2	48	42.11%
FR4	28	24.56%
FR1	27	23.68%
FR3	7	6.14%
FR5	4	3.51%

El inicio de un Legajo Disciplinario puede ser consecuencia de presentaciones o

remisiones de distintos actores, o incluso iniciados de oficio por esta AGG, por lo que se acompaña el siguiente detalle en relación al origen de la presentación/denuncia:

Presentación particular - Ante la AGG.	39	34.21%
Presentación particular ante otra dependencia del MPA.	23	20.18%
Inicio oficio/anoticiamiento AGG.	13	11.40%
Remisiones de la Fiscalía Regional.	11	9.65%
Remisiones del Poder Judicial.	9	7.89%
Presentaciones de Órganos Fiscales (ante la AGG u órganos de dirección).	8	7.02%
Inicio de Oficio por remisión de control de gestión.	5	4.39%
Remisiones de la Fiscalía General.	4	3.51%
Remisión de la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe.	1	0.88%
Remisión de funcionarios de otros poderes del Estado.	1	0.88%



Se registraron un total de 62 legajos disciplinarios iniciados por la presentación de un particular, lo que representa el 54,39% del total de legajos iniciados.

De este conjunto, 39 legajos (34,21% del total) corresponden a presentaciones efectuadas directamente ante la Auditoría General de Gestión, mientras que los 23 restantes (20,18%) fueron remitidos desde otras áreas del Ministerio Público de la Acusación. Estos datos reflejan tanto la accesibilidad de la AGG para canalizar denuncias de manera directa como la importancia de la coordinación interinstitucional para la recepción y derivación de los casos correspondientes.

Se agrega a continuación la siguiente tabla para comparar con los periodos anteriores:

Clasificación Presentaciones	2019[1]	2020[2]	2021[3]	2022[4]	2023	2024
Particulares	28	31	44	38	55	62
Ante AGG.	9	6	40	30	51	39
Remitidos.	19	25	4	8	4	23
Integrantes MPA	29	23	34	8	32	41
Remisiones de la Fiscal General.	5	0	11	0	9	4
Remisiones de los Fiscales Regionales.	11	9	8	3	11	11
Órganos Fiscales. (por ante AGG u órganos de dirección)	11	8	6	4	6	8
Inicios de oficio por la AGG.	2	6	4	3	5	18
Otros Funcionarios MPA.	0	0	5	1	1	0
Otros Actores.	14	6	16	14	16	0
Remisiones del Poder Judicial.	4	4	12	10	13	9
Remisiones de la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe.	6	1	0	0	0	1
Remisiones de funcionarios	0	0	2	1	3	1

1Periodo anual comprendido: del 10/12/2018 al 9/12/2019.
2Periodo anual comprendido: del 10/12/2019 al 9/12/2020.
3Periodo anual comprendido: del 10/12/2020 al 9/12/2021.
4Periodo anual comprendido: del 10/12/2021 al 29/12/2022.

otros poderes del Estado						
Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe.	0	0	0	2	0	0
Servicio Público Provincial de la Defensa Penal.	4	1	2	1	0	0
Otros Trámites Disciplinarios	0	4	1	0	0	0
Instrucción sumario empleados	0	3	1	0	0	0
Informe Preliminar art. 59 (faltas leves)	0	1	0	0	0	0
Total	71	64	95	63	103	114

Conforme fue expuesto, en el año 2024 se registró un total de 114 legajos disciplinarios iniciados, el valor más alto alcanzado desde la puesta en funcionamiento de la Auditoría General de Gestión (AGG).

Este número representa un incremento significativo respecto del promedio anual.

Especialmente, del análisis de los datos, se observa un crecimiento sostenido en la clasificación "*Presentaciones Particulares*", que alcanzó su punto más alto con 62 legajos (*un aumento del 12,7% respecto del año anterior*), consolidándose como vía predominante de inicio de investigaciones disciplinarias.

De los 114 legajos disciplinarios iniciados en 2024, al 31 de diciembre del mismo año, 90 ya habían concluido su procedimiento ante la Auditoría General de Gestión, mientras que 24 permanecían en trámite.

Dado que los modos de egreso pueden diferir según cada caso, a continuación, se presenta un desglose detallado:

Desestimación	60	66.67%
Remisión de las actuaciones a la Comisión de Acuerdos por conexidad subjetiva y/o objetiva.	13	14.44%
Inhibición de la Auditoría General de Gestión en los términos del art. 62 bis de la ley 13.013.	8	8.89%
Formulación de cargos por falta leve.	3	3.33%

Sujeto no alcanzado por las incumbencias AGG	3	3.33%
Apartamiento AGG	2	2.22%
Avocamiento de la Comisión de Acuerdos de la Legislatura Provincial en los términos del art. 62 bis de la ley 13.013.	1	1.11%

Análisis de Resoluciones Disciplinarias.

Desde enero de 2024 a diciembre de 2024 se dictaron 91 Resoluciones desde el área disciplinaria[5]:

Resoluciones 2024	
Desestimación	77
Remisión a la comisión de acuerdos	4
Contesta recurso	3
Falta Leve	3
INHIBICIÓN	3
Investigación	1
Suma total	**91**

a) Formulación de cargos por falta grave.

Corresponde informar, si bien fue iniciado de forma previa a enero de 2024, continúa en tramite el Legajo Disciplinario **AGG-000052/2022**.

En el presente, se han formulado cargos ante el Tribunal de Disciplina del MPA por la presunta comisión de falta grave en fecha 24/08/2023.

En fecha 06/03/2025 la Presidencia del Tribunal dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de 10 días, quedando pendiente a la fecha del presente informe la instancia de realización de juicio disciplinario.

5Con independencia de la fecha de inicio del Legajo disciplinario

b) Resoluciones de inhibición de la Auditoría General de Gestión.

A continuación, se presenta un detalle de las resoluciones que han dispuesto la inhibición de la Auditoría General de Gestión en los términos del Art. 62 bis de la Ley 13.013 durante el 2024.

N°	Legajo Disciplinario	N° de Resolución	Fecha
1)	AGG-000092/2023; AGG-000081/2023, AGG-000098/2023 y AGG-000006/2024	290/2024	19/02/2024
2)	AGG-000034/2024; AGG-000041/2024, AGG-000043/2024	320/2024	14/06/2024
3)	AGG-000053/2024; AGG-000067/2024; AGG-000069/2024 y AGG-000075/2024	359/2024	07/11/2024

Evolución.

1) En fecha 27/03/2024 la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe elevó un dictamen único donde proponen una sanción de 4 meses de suspensión sin goce de haberes para el Fiscal Adjunto Matias Edery. Este dictamen fue aprobado el 18/04/2024 por ambas cámaras.
2) En fecha 20/03/2025, luego de la emisión de un dictamen de la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa, las Cámaras Legislativas celebraron una sesión conjunta en la que se dispuso la remoción del Fiscal Aldo Gerosa por la causal de mal desempeño de sus funciones.
3) En fecha 19/12/2024 la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa resolvió avocarse al tratamiento de los Legajos Disciplinarios remitidos, designando como acusador al Diputado José Corral.
4) En fecha 25/07/2024, luego de la emisión de un dictamen de la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa, las Cámaras Legislativas celebraron una sesión conjunta en la que resolvieron la remoción de la Fiscal Gabriela Lescano por la causal de mal

desempeño de sus funciones. Esta decisión se tomó en función de la Resolución AGG N° 245/2023, mediante la cual se había dispuesto la Inhibición de esta Auditoría General de Gestión.

5) Asimismo, se cumple en informar que en fecha 07/05/2024, la Comisión de Acuerdos resolvió avocarse al tratamiento de los Legajos Disciplinarios del Fiscal Guillermo Persello, decisión que fue tratada en sesión conjunta de la Asamblea Legislativa el 30/11/2024, donde se dispuso su suspensión por 30 días sin goce de haberes.

c) Formulación de cargos por falta leve.

A continuación, se presenta un detalle de las resoluciones que han dispuesto la remisión a la Fiscalía Regional correspondiente en función de lo dispuesto por el Art. 25 inc. 3 de la Resolución FG 390/2024.

N°	Legajo Disciplinario	N° de Resolución	Fecha
1)	AGG-000011/2024	311/2024	13/05/2024
2)	AGG-000001/2024	314/2024	03/06/2024
3)	AGG-000025/2024	324/2024	22/07/2024

d) Sanciones por juicio abreviado:

Asimismo, en el marco del Legajo Disciplinario AGG-000021/2022, en fecha 14/08/2024 se presentó al Presidente del Tribunal de Disciplina un escrito conjunto de solicitud de procedimiento abreviado disciplinario mediante el cual se solicitó la aplicación de una sanción de amonestación al Fiscal Sebastián Narvaja.

En función de ello, el 30/08/2024 mediante la Resolución N° 3 del Tribunal de Disciplina se impuso la sanción de amonestación al Fiscal investigado.

IV.- Sistema de Gestión de la Calidad - Normas ISO IRAM 9001:2015

En el Ministerio Público de la Acusación se encuentra implementado un Sistema de Gestión de la Calidad bajo la coordinación de la Auditoría General de Gestión.

Esta implementación tuvo como objetivo que aquellos procesos de trabajo seleccionados, incorporen los principios y herramientas de gestión de la calidad a sus funciones mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, a fin de obtener la certificación de calidad por parte del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

En consonancia con ello, en el año 2019, luego de superadas exitosamente las correspondientes auditorías de los equipos técnicos de IRAM, fueron certificados bajo Norma ISO 9001 los siguientes procesos del MPA:

- Investigación penal preparatoria de homicidios dolosos y tentativas de homicidios con imputados individualizados en Unidad Fiscal de Rosario.

- Actuación para la recepción y guarda de armas de fuego y evidencias balísticas en Unidad Fiscal de Rosario.

- Planificación, relevamiento de la información y elaboración de informes de auditorías del desempeño fiscal en el ámbito de la Provincia de Santa Fe de la Auditoría General de Gestión.

Durante el mes de marzo del presente año, se llevó a cabo la auditoría interna como instancia previa a la realización de la auditoría externa de recertificación, ello con la finalidad de efectuar la evaluación continua del Sistema de Gestión de la Calidad del MPA, según se establece en el Acuerdo de Certificación IRAM de Sistemas de Gestión.

En dicha oportunidad la auditora interna, Lic. Nerina Paredes, consideró que el Sistema de Gestión de Calidad del MPA continúa en cumplimiento con los requisitos de la norma de ISO 9001:2015 y observó las siguientes fortalezas:

a) El nivel de solidez del conocimiento incorporado por los procesos certificados

respecto de las cuestiones que hacen al cumplimiento con el SGC;

b) La comprensión de las necesidades y expectativas de las víctimas, fortaleciendo la respuesta institucional y asegurando una atención más efectiva y humanizada

c) La importancia de la existencia del proceso "*Planificación, relevamiento de la información y elaboración de informes*" de la Auditoría General de Gestión para la correcta ejecución de las actividades en las fiscalías, permitiendo la temprana detección de posibles irregularidades, asegurando el cumplimiento de los procedimientos y reglamentos establecidos, contribuyendo a la mejora continua de la gestión.

Finalmente, en fecha 14 de marzo de 2025, el MPA superó con éxito la segunda auditoría externa de recertificación de los tres procesos seleccionados.

La evaluación se llevó a cabo en el Centro de Justicia Penal de Rosario por el equipo auditor de IRAM, quien revalidó hasta abril de 2028 la certificación de los procesos certificados oportunamente.

Entre las fortalezas halladas por el equipo de IRAM durante la auditoría de recertificación se destacó:

d) La aplicación de encuestas de satisfacción,

e) La elaboración de informes trimestrales de gestión, los cuales permiten evaluar el desempeño, identificar oportunidades de mejora y tomar decisiones basadas en datos;

f) El compromiso demostrado por todo el personal entrevistado en el cumplimiento de los objetivos, reflejando una cultura organizacional orientada a la mejora continua y al logro de resultados.

5.- Nuevos desafíos de la Auditoría de Gestión del MPA.

La primera meta institucional de la Auditoría es sostener la productividad y el nivel de

análisis efectuado tanto en las áreas disciplinaria como de gestión durante el año 2024.

Ahora bien, aclarado ello, también debemos reconocer que el MPA ha crecido notoriamente, no solo aumentando sus incumbencias en nuevos desafíos que debe afrontar la institución (*microtráfico y justicia penal juvenil por sólo citar alguno de ellos*), sino que también ha sido fortalecido con un aumento considerable de órganos fiscales con el inminente nombramiento de los fiscales "*subrogantes*".

A la par de ello, las últimas reformas legales implicaron que sea de incumbencia de la AGG el abordaje como acusador en los legajos disciplinarios de los empleados del MPA, aumentando el caudal de trabajo de esta área en concreto la cual viene teniendo un aumento sostenido de ingresos.

A la par de ello, durante el año 2025 la AGG procederá a conformar la Comisión Regional Evaluadora de las Fiscalías Regionales 1, 2, y 5, lo que demandara una notable carga de trabajo a este órgano de apoyo a la gestión.

Estos nuevos desafíos institucionales, deberán ser auditados con la misma cantidad de recursos humanos y materiales que posee esta AGG, lo cual conlleva necesariamente una planificación para realizar de forma más eficiente y eficaz su labor.

En razón de ello, insistimos que el tablero de indicadores, como mecanismo de relevamiento de datos en tiempo real, cuyo norte sean las prioridades institucionales ya definidas por la autoridad, devendrá en una herramienta de notoria utilidad para monitorear, corregir y dirigir el desempeño institucional.

Firmado digitalmente por Leandro Luis Mai
el día 30/04/2025